

DEUDA PÚBLICA

Los municipios tienen limitaciones estatutarias sobre cuánto pueden tomar prestado para sus operaciones y para el desarrollo de obras públicas. Por lo tanto, existen controles fiscales para mantener los niveles de deuda dentro de sus capacidades de pago.

La deuda total del Municipio Autónomo de Caguas al 1 de julio de 2015, sin considerar los financiamientos propuestos, asciende a \$233,198,522. Esta deuda está compuesta por \$179,959,522 (77.2%) en emisiones de bonos y/o pagarés de obligación general considerados como financiamientos a base de la Contribución Adicional Especial (CAE); \$53,239,000 (22.8%) correspondientes a bonos y/o pagarés de obligación especial que representan deudas garantizadas con los fondos ordinarios y/o operacionales.

OBLIGACIONES GENERALES – Préstamos CAE (Deudas a base de la Contribución Adicional Especial)

Los financiamientos evidenciados por obligaciones generales están limitados por el Margen Legal autorizado por Ley; es decir, no pueden exceder el 10% de la valoración agregada de la propiedad tributable dentro del Municipio (el “Margen Legal”). La cantidad por la cual dicho Margen Legal supera el balance pendiente de obligaciones generales es el Margen Legal disponible.

El valor de la propiedad tributable, conforme con las disposiciones de la Ley Núm. 7 del 9 de marzo de 2009, según enmendada, conocida como “Ley Especial Declarando Estado de Emergencia Fiscal para Salvar el Crédito de Puerto Rico”, asciende a \$7,756,389,441. Por lo tanto, el Margen Legal del Municipio es de \$775,638,944. Una vez descontada la deuda en circulación (\$179,959,522), el Margen Legal Disponible resulta en \$595,679,422.

Tabla 15:

MARGEN LEGAL CAE	
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Valor Tributable de la Propiedad Municipal	\$7,756,389,441
Margen Prestatario (10%)	775,638,944
Deuda en Circulación	- 179,959,522
Margen Legal Disponible	= 595,679,422

La deuda vigente y/o autorizada comprende la emisión de bonos o pagarés de obligación general originados por el Municipio conforme con los propósitos legalmente autorizados por la Ley de Financiamiento Municipal. Los fondos autorizados a través de empréstitos CAE han sido utilizados en un noventa y ocho punto setenta y cuatro por ciento (98.74%) para el desarrollo de obra pública a largo plazo y el restante uno punto veintiséis por ciento (1.26%) para la adquisición de equipos y otros fines a corto plazo.

Las obligaciones generales se concentran en un cuarenta y nueve punto nueve por ciento (49.9%) en la Banca Privada a una tasa de interés sumamente competitiva. El restante cincuenta y ocho punto cinco por ciento (58.5%) está directamente con el Banco Gubernamental de Fomento a una tasa de interés de uno punto cincuenta por ciento (1.50%) sobre la tasa de interés preferencial ("Prime Rate") con un mínimo de un seis por ciento (6%).

La Contribución Adicional Especial (CAE) impuesta por el Municipio a través de la Ordenanza Núm. 08B-28, Serie 2008-2009, es de tres por ciento (3%) sobre toda propiedad sujeta a contribuciones dentro de los límites geográficos del Municipio. El producto de dicha contribución es ingresado al Fondo de Redención de la Deuda Municipal establecido por el Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM) con el Banco Gubernamental de Fomento.

El Municipio utiliza alrededor de \$21,850,833 de los ingresos provenientes de la contribución adicional especial sobre la propiedad con el propósito de pagar el servicio de la deuda de las obligaciones evidenciadas por bonos o pagarés de obligación general (CAE). El balance proyectado del Fondo de Redención Municipal para determinar la capacidad de pago al 1 de julio de 2015 es de \$10,295,000. Los ingresos de dicho fondo para el año fiscal 2015-2016 se estiman en \$18,254,008.

Tabla 16:

FONDO DE REDENCIÓN CAE			
DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	
Balance Inicial Estimado CAE	1 julio 2015		\$10,295,000
Ingreso CAE	2015-2016	+	18,254,008
Total Disponible		=	28,549,008
Pago Préstamos	2015-2016	-	21,850,883
Balance Final Estimado CAE	30 junio 2016	=	\$6,698,125

El Balance en el Fondo de Redención, al 30 de junio de 2016, se estima en \$6,698,125. El exceso que surja del producto de la Contribución Adicional Especial y de los depósitos en el Fondo de Redención de la Deuda Pública Municipal que no están directamente comprometidos para el servicio de los Bonos o Pagarés de Obligación General Municipal vigentes, son recursos disponibles para la redención de deuda adicional y/o para gastos operacionales, previa revisión y certificación del Banco Gubernamental de Fomento.

OBLIGACIONES ESPECIALES – Préstamos Operacionales (Deudas Garantizadas con el Fondo General)

La deuda por concepto de bonos o pagarés de obligación especial corresponde a préstamos donde su fuente de repago proviene de los ingresos operacionales del Municipio. La cantidad máxima permisible para el pago de estos préstamos no puede exceder el 10% del promedio de los ingresos operacionales recurrentes del Municipio de los dos (2) años fiscales inmediatamente anteriores al año fiscal corriente. Al presente, el máximo permisible para el pago de deuda es de \$10,097,216. Para el año fiscal 2015-2016, el pago de principal e intereses de la deuda vigente se estima en \$6,283,784. Por consiguiente, la capacidad de pago para emitir deuda adicional es de \$3,813,432.

Tabla 17:

MARGEN LEGAL OPERACIONAL		
DESCRIPCIÓN		CANTIDAD
Ingreso Promedio de los pasados dos (2) años		\$100,972,160
Máximo Permisible por Pago de Deuda (10%)	+	10,097,216
Total Pagos de Préstamos	-	6,283,784
Capacidad de Pago para Deuda Adicional	=	\$3,813,432

La Ley de Financiamiento Municipal permite que los bonos o pagarés de obligación especial puedan ser utilizados para financiar obras o mejoras públicas, adquisición de equipos, pago de gastos operacionales y cubrir déficit presupuestarios, entre otros. El setenta y dos por ciento (72%) de las obligaciones especiales contraídas por el Municipio están financiadas a largo plazo, y en su mayoría corresponden al desarrollo de obras y mejoras públicas. El restante veintiocho por ciento (28%) de la deuda está financiado a corto plazo y pertenece al renglón de adquisición de equipos.

Las obligaciones de índole operacional se concentran en un cincuenta y siete por ciento (57%) en la Banca Comercial a una tasa de interés sumamente competitiva. El restante cuarenta y tres por ciento (43%) está directamente en el Banco Gubernamental de Fomento a una tasa de interés variable.